



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

Rafael Ernesto Arias Ramírez,
Director del Instituto Nacional de
Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).
Su despacho.

Distinguido Señor:

Pláceme remitirle copia de la resolución aprobada por el Senado en fecha 20 de abril del presente año, en la cual se le solicita el diseño y ejecución de un programa nacional que permita dotar de licencias de conducir categoría 01, a los conductores de motocicletas, lo que procederá una reducción de los accidentes de tránsito, contribuirá a mitigar la criminalidad y propiciará la seguridad de las personas.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 16 de febrero de 2021 y presentada por el señor **Casimiro Antonio Marte Familia**, senador de la República por la provincia Santiago Rodríguez.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.

EE/sf.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT), SEÑOR RAFAEL ERNESTO ARIAS RAMÍREZ, EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA NACIONAL QUE PERMITA DOTAR DE LICENCIAS DE CONDUCIR CATEGORÍA 01, A LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS.

Considerando primero: Que el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) es el órgano nacional rector del sistema de movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial de la República Dominicana, y se encuentra adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones tras su creación mediante la Ley núm.63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana;

Considerando segundo: Que el artículo 199 de la Ley núm. 63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana establece: "Artículo 199.- **Licencia de conducir.** Documento público expedido por el INTRANT a favor de una persona previa aprobación de la prueba teórica y práctica y en cumplimiento de los requisitos establecidos para ser acreditado como conductor. El titular deberá portarla siempre que conduzca por la vía pública. Párrafo.- La licencia será otorgada según el tipo de vehículo de que se trate y será válida únicamente para la categoría de la misma y sus especificaciones. El INTRANT gestionará y administrará el Registro Nacional de Licencias de Conducir y todos sus trámites";

Considerando tercero: Que la Ley 63-17 define las licencias de conducir, sus características y categorías y establece en su artículo 201, numeral 2, lo siguiente: "Categoría 01: Licencia de conducir motocicletas para conducir vehículos de dos o tres ruedas";

RE

G

MS)



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

Considerando cuarto: Que en el país, un alto número de los conductores de motocicletas transitan por las vías públicas desprovistos de la correspondiente licencia de conducir, lo que, dado su impacto sustancial en el país, inciden de forma negativa en la seguridad en el tránsito y de las personas, así como en el transporte terrestre;

Considerando quinto: Que se hace necesario que el Estado dominicano, a través del INTRANT, diseñe y ponga en marcha un programa nacional para dotar de licencias de conducir categoría 01 a los conductores de motocicletas, que acredite su capacidad para tales fines, lo que propiciará una reducción de los accidentes de tránsito y contribuirá a mitigar la criminalidad que opera utilizando este medio de transporte.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley núm.63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

Visto: El Decreto núm.177-18, del 14 de mayo de 2018, Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

Visto: El Decreto núm. 4-19, del 4 de enero de 2019, que aprueba el Reglamento sobre el Sistema de Puntos de la Licencia de Conducir.

Visto: El Decreto núm. 6-19, del 4 de enero de 2019, sobre el Reglamento de Licencias de Conducir.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

Visto: El Reglamento del Senado de la República.


RESUELVE:

Primero: Solicitar al director del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), señor Rafael Ernesto Arias Ramírez, el diseño y ejecución de un programa nacional que permita dotar de licencias de conducir categoría 01, a los conductores de motocicletas, lo que redundará en una reducción de los accidentes de tránsito, contribuirá a mitigar la criminalidad y propiciará la seguridad de las personas.

Segundo: Comunicar esta resolución al director del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), señor Rafael Ernesto Arias Ramírez, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Gúzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.


Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria ad hoc.